

OBSERVACIONES DE LA UNIDAD DE GÉNERO DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE AL INFORME DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS RESERVAS DE LA BIOSFERA DE ANDALUCÍA Y SE CREA Y REGULA EL CONSEJO DE RESERVAS DE LAS BIOSFERA DE ANDALUCÍA**1. FUNDAMENTACIÓN Y OBJETO DEL INFORME****1.1. CONTEXTO LEGISLATIVO**

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género, es responsabilidad del centro directivo emisor de la norma la elaboración de un informe que de cuenta del impacto que, previsiblemente, la misma pudiera causar por razón de género. Por otra parte, según estipula dicho Decreto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 275/2010, de 27 de abril, por el que se regulan las Unidades de Igualdad de Género en la Administración de la Junta de Andalucía, corresponde a éstas el asesoramiento a los órganos competentes de la Consejería en la elaboración de los informes de evaluación del impacto de género de las disposiciones normativas, formulando las observaciones a los mismos y valorando su contenido.

En base a estos requerimientos, la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, emite el presente informe de observaciones y recomendaciones al informe de evaluación emitido por la Dirección General del Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos sobre el proyecto de Decreto Proyecto de Decreto por el que se establece el régimen jurídico de las reservas de la biosfera de Andalucía y se crea y regula el Consejo de Reservas de la Biosfera de Andalucía.

1.2. OBJETO DEL PRESENTE INFORME

El objeto del informe que se presenta es realizar observaciones al informe de evaluación emitido, el cual deberá ajustarse a la **Instrucción 3/12 de la Viceconsejería, sobre elaboración del informe de impacto de género, y que a efectos de su conocimiento se adjunta al presente informe de observaciones**, del que se dará traslado, con la finalidad de que incorpore las recomendaciones realizadas y modifique el texto normativo -si fuera el caso- antes de su aprobación, garantizando así un impacto positivo de la norma en la igualdad de género.

2. OBSERVACIONES SOBRE LA PERTINENCIA DE GÉNERO DE LA NORMA

Analizado el objeto y contenido del proyecto normativo, esta Unidad de Igualdad de Género, muestra su **conformidad** con la conclusión a la que se llega el Informe de evaluación del impacto de género remitido por la Dirección General del Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, respecto a la **PERTINENCIA** de género del mismo.



Unidad de Igualdad de Género
C/ Tabladilla s/n 41071 SEVILLA
Teléfono: 955032351 Fax: 955032149

FIRMADO POR	FERNANDO GALBIS RUEDA ESTEFANIA GARCIA CALERO	09/02/2021	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El objeto de este proyecto de Decreto es regular la composición y el funcionamiento del Consejo de Reservas de las Biosfera de Andalucía, permitiendo la coordinación autonómica de las reservas de la biosfera andaluzas y su afianzamiento como un grupo representativo dentro de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.

En definitiva, **un aspecto que tiene incidencia directa en las personas, tanto mujeres como hombres, como en las personas jurídicas que afecta al acceso y/o control a los recursos e influye en la modificación de los roles de género.**

3. TRANSVERSALIDAD DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD E INCLUSIÓN EN OBJETO Y OBJETIVOS

El artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía establece que “*los poderes públicos potenciarán que la perspectiva de la igualdad de género esté presente en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, de las políticas en todos los ámbitos de actuación, considerando sistemáticamente las prioridades y necesidades propias de las mujeres y de los hombres, teniendo en cuenta su incidencia en la situación específica de unas y otros, al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad de género*”.

En este sentido, la Dirección General del Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos no ha alusión en el Preámbulo del proyecto normativo al citado artículo, por lo que esta Unidad de Igualdad de Género sugiere su inclusión para atender con ello al principio de transversalidad.

4. MEDIDAS INCORPORADAS PARA GARANTIZAR LA IGUALDAD

La Dirección General del Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos incluye el siguiente texto en el proyecto de Decreto en el artículo 5.3 (no apartado 5 del artículo 3 como se indica en el Informe de evaluación de impacto por razón de género)

3. En la composición del Consejo deberá respetarse la representación equilibrada entre hombres y mujeres, conforme lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía y el artículo 11.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Al respecto **cabe hacer la siguiente observación, que obliga a cambiar la redacción del texto anterior:**

El artículo 1 del proyecto normativo establece que el Consejo de las Reservas de la Biosfera de Andalucía es un órgano colegiado. La representación equilibrada de hombres y mujeres en el nombramiento de personas titulares de órganos colegiados **NO** se establece en los artículos 18 y 19 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, sino en el 11.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada precisamente en ese aspecto por la Ley 9/2018, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2008-2492>



Y concretamente recoge:

.... 2. En la composición de los órganos colegiados de la Administración de la Junta de Andalucía deberá respetarse la representación equilibrada de mujeres y hombres, **incluyendo en el cómputo a aquellas personas que formen parte de los mismos en función del cargo específico que desempeñen.** Este mismo criterio de representación se observará en la modificación o renovación de dichos órganos. A tal efecto, cada organización, institución o entidad a la que corresponda la designación o propuesta facilitará la composición de género que permita la representación equilibrada....

Este aspecto deberá, por tanto, exigirse en la composición y formación del Consejo regulado en el proyecto de Decreto.

Por otra parte, y a efectos aclaratorios, explicar la **diferencia entre paridad y representación equilibrada**, ya que el Informe de Informe de evaluación de impacto por razón de género del centro directivo, se hace referencia a PARIDAD, cuando la Ley habla de REPRESENTACIÓN EQUILIBRADA

- **REPRESENTACIÓN EQUILIBRADA.** Se entiende por representación equilibrada aquella situación que garantice la presencia de mujeres y hombres de forma que, en el conjunto de personas a que se refiera cada sexo ni supere el sesenta por ciento ni sea menos del cuarenta por ciento (artículo 3.3. de la Ley 12/2007)
- **PARIDAD** La paridad es la igualdad perfecta, es decir, que cada sexo esté representado al 59%.

5. REVISIÓN DEL LENGUAJE

De acuerdo con el art. 4 y el art. 9 sobre lenguaje no sexista e imagen pública de la Ley 12/2007 y de conformidad con la Instrucción de 16 de marzo de 2005, de la Comisión General de Viceconsejeros, se deberá evitar un uso sexista del lenguaje en las disposiciones de carácter general de la Junta de Andalucía.

En este sentido, el proyecto normativo ha respetado la utilización de un lenguaje inclusivo y no sexista, por lo que esta Unidad de Igualdad de Género no tiene observaciones que hacer al respecto.

Sevilla, (fechado y firmado digitalmente)

VºBº

El Coordinador General de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible

La Unidad de Género de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible



Fdo.: Estefanía García Calero

Fdo.: Fernando Galbis Rueda